



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT

**CONVOCATORIA BECA FORMATIVA DE COLABORACIÓN DE PROGRAMA DE  
VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
(CÓDIGO 17/0012)**

**CURSO 2017/2018**

**1º) DESTINO DEL BECARIO: Centro de Cooperación al Desarrollo**

**2º) NÚMERO DE BECAS: 1 beca**

**3ª) FINALIDAD DE LA BECA**

La Universitat Politècnica de València está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno, la beca tiene como finalidad la formación, por parte de la persona seleccionada mediante la participación bajo la supervisión del tutor asignado, en formar al alumnado de la Universitat Politècnica de València en instrumentos sobre voluntariado y participación social.

**4º) PROYECTO FORMATIVO**

La colaboración en la presente convocatoria se realizará ajustándose al siguiente proyecto formativo

Objetivo

- Instrumentos de educación para el desarrollo.
- Conocimientos de plataformas web de cooperación y voluntariado.
- Conocimientos de participación social y voluntariado.
- Conocimiento de redes sociales y herramientas asociadas.

Actividades a realizar

- Actividades para el conocimiento de la colaboración en la gestión del programa de participación social y voluntariado.
- Actividades de colaboración en programas formativos en voluntariado y participación social.
- Actividades para desarrollar habilidades organizativas, de gestión y de coordinación.
- Actividades de difusión y dinamización de las redes sociales.

Tutor del becario/a:

Álvaro Fernández-Baldor Martínez

Servei d'Alumnat/Unidad de Becas  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 2E. Camí de Vera, s/n, 46022 València  
Tel. +34 96 387 77 01 • Fax +34 96 387 79 04, ext. 84014  
<http://policonsulta.upv.es>  
[www.upv.es/alumnat](http://www.upv.es/alumnat)

**VLC/  
CAMPUS**  
VALENCIA, INTERNATIONAL  
CAMPUS OF EXCELLENCE





UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

SERVEI D'ALUMNAT

## 5º) PERÍODO DE COLABORACIÓN

Comprenderá una dedicación de 3 horas diarias de colaboración y para el período comprendido entre el **01/10/2017** y el **30/09/2018** (siendo el mes de agosto hábil).

## 6º) CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía de la beca es de 360 € mensuales o parte proporcional, con cargo al centro de coste 008020000.

## 7º) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universitat Politècnica de València, en el curso académico 2017/2018, en la titulación de:

Centro	Titulación	Min. Creditos Sup
Todos los centros	Todas las titulaciones	

Será requisito imprescindible:

Va dirigida para alumnos matriculados en estudios de Grado Universitario. **Se excluyen alumnos de Máster Universitario**

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos matriculados en tercer ciclo, los alumnos de centros privados adscritos a la Universitat Politècnica de València, los alumnos visitantes o que se encuentren en la Universidad en virtud de programas o becas de intercambio.

## 8º) CARÁCTER DE LA BECA

El disfrute de la presente beca será incompatible con la realización, por cuenta propia o ajena, de trabajo remunerado y con cualquier percepción con cargo al Presupuesto de esta Universitat durante el periodo de disfrute de la beca, a excepción de las Ayudas de Acción Social "Alumnos UPV", Comedor y Ayudas Deportivas, así como con aquéllas que estén expresamente consideradas como tales y con la percepción de fondos de carácter público o privado para la misma finalidad que la presente convocatoria. La presente beca es igualmente incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca de colaboración de la UPV o el desarrollo de prácticas en empresa remuneradas.

Servei d'Alumnat/Unidad de Becas  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 2E. Camí de Vera, s/n. 46022 València  
Tel. +34 96 387 77 01 • Fax +34 96 387 79 04, ext. 84014  
<http://policonsulta.upv.es>  
[www.upv.es/alumnat](http://www.upv.es/alumnat)

**VLC/  
CAMPUS**  
VALENCIA, INTERNATIONAL  
CAMPUS OF EXCELLENCE





## 9º) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar la correspondiente solicitud, por duplicado, en el Registro General de la Universitat (Campus de Vera), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, desde el **24/07/2017 hasta 08/09/2017 (ambos inclusive, excluyendo el mes de agosto, que permanecerán cerrados a todos los efectos)**, según el modelo que acompaña a la presente convocatoria (al final del documento) publicada en la página web del Servicio de Alumnado-Becas y acompañada de la siguiente documentación:

- Extracto del expediente académico (disponible en la web)
- Currículum profesional y otros documentos que considere de interés.

## 10º) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

9.1 Valoración del expediente académico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valoración del rendimiento académico ( nota media+(ctos.superados/ctos.totales)\*10 )

9.2 Se valorarán lo siguientes aspectos:

Merito	Puntos
Conocimientos en voluntariado y participación social	5
Experiencia en voluntariado y participación socia	5
Conocimientos dinamización redes sociales y herramientas asociadas	10
Conoimientos de valenciano	5

**Nota:** La no aportación de los documentos indicados dará lugar a la exclusión del solicitante. Por otra parte, no se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada en la solicitud (dossier, cds, proyectos, etc) no será objeto de devolución.



**SERVEI D'ALUMNAT**

## 11º) COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por las siguientes personas:

- La Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la Unidad que solicita la convocatoria, que actuará como Vocal.
- Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.
- Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.
- El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

En la resolución de la convocatoria y por orden de puntuación, figurarán, además de los titulares de la beca, una relación de suplentes, con el objeto de cubrir las posibles renunciaciones.

Sólo podrán declararse desiertas las becas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 12º) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base anterior, procederá al estudio de la baremación de los solicitantes, de acuerdo a los criterios de la convocatoria (Apartado 10º de las presentes bases), y elevará la propuesta de resolución al Rector, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, se publicarán los resultados en la página WEB del Servicio de Alumnado ([www.upv.es/seralu](http://www.upv.es/seralu)).

Adicionalmente, los solicitantes seleccionados recibirán su nombramiento en el domicilio facilitado en la solicitud.

## 13º) RENUNCIA E INCUMPLIMIENTO

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendrá efectos desde la fecha solicitada por el becario, siempre que el responsable del seguimiento del mismo no manifieste disconformidad con la misma, y comportará la pérdida del derecho a la prestación económica desde la fecha de efectos.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario acarreará la pérdida de la beca y de la totalidad de su dotación económica previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.



**SERVEI D'ALUMNAT**

**14º) SUPLENCIA**

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, podrá nombrarse becario, por el período que reste para la finalización de la beca, al primer suplente que reúna los requisitos de la convocatoria.

**15º) FORMA DE RECLAMACIÓN**

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Normativa de Becas y Ayudas para Alumnos de la Universitat Politècnica de València, que prevalecerá en caso de controversia.

**16ª) PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la Universitat Politècnica de València.

Valencia, 21 de Julio de 2017

EL RECTOR

P.D.F.

Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte

José Luis Cueto Lominchar



SERVEI D'ALUMNAT

**SOLICITUD DE BECA**  
(Presentar la solicitud por duplicado)

**REFERENCIA:** Beca Formativa de Colaboración de Programa de Voluntariado y Participación Social

**CODIGO:** 17/0012

**DATOS DEL ALUMNO**

Nombre y apellidos	
DNI	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono/móvil	
E-mail	

Domicilio durante el curso (no cumplimentar si es el mismo):

Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono	

Matriculado en (indicar el Centro) \_\_\_\_\_

¿Ha solicitado ayuda o beca?  No  Sí Tipo de ayuda o beca \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPANA**

<input type="checkbox"/>	Extracto del expediente académico (disponible en la web)
<input type="checkbox"/>	Currículum vitae
<input type="checkbox"/>	Otros documentos: .....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....

Enterado de las bases que regulan la convocatoria de esta beca, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Manifiesto no estar desarrollando ninguna beca, trabajo por cuenta propia o ajena remunerado, prácticas en empresa remuneradas o ayuda incompatible con la beca que solicito, en especial otra beca de colaboración de la UPV., asumiendo toda la responsabilidad que pudiera corresponder de plantearse la incompatibilidad de la presente beca, incluida la revocación de la misma y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Valencia, a de de 2017

El alumno

Fdo.: .....

EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.